

ANTECEDENTE: Oficio N°104171 de fecha 26 de mayo de 2024 de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MATERIA: Informa sobre la sobre modificación de Norma Técnica N°150 MINSAL.

SANTIAGO, 30 de Julio de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, hemos recibido el oficio de antecedente mediante el cual, los Honorables Diputadas, Sras. Lorena Fries Monleón, Coca Ericka Ñanco Vásquez, Camila Rojas Valderrama, Clara Sagardia Cabezas, Carolina Tello Rojas, Consuelo Veloso Ávila y María Francisca Bello Campos y los diputados señores Andrés Giordano Salazar, Diego Ibáñez Cotroneo, Patricio Rosas Barrientos y Jaime Sáez Quiroz, solicitan, al tenor del documento adjunto al oficio de antecedente, se informe sobre la reciente dictación del Decreto Exento N° 243, que actualiza la "Norma Técnica N° 150", sobre la clasificación de establecimientos hospitalarios, considerando en particular el impacto que ello tendría en el ejercicio de matronas y matrones a nivel nacional, detallando especialmente los fundamentos técnicos y jurídicos que explicarían lo anterior, así como el número de reuniones, audiencias o mesas técnicas agendadas y realizadas con los gremios de trabajadores de la salud, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

En primer término, se debe destacar que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, ello de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de 1980; el D.F.L. N°1-19653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. 725 de 1968 del Ministerio de Salud Pública que apruebe el Código Sanitario; el DFL N°1/05 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto N°136/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N°19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República", como a su vez las disposiciones contenidas en la Ley 21.675, Que Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia en Contra de las Mujeres, en Razón de su Género, entre otras normativas relacionadas.

En ese contexto, y conforme a las normativas previamente señaladas, le corresponde a esta Cartera Ministerial ejercer su potestad para establecer los criterios técnicos necesarios que permitan asegurar el cumplimiento de los fines del sector. Lo anterior, incluye la facultad de dictar, modificar o dejar sin efecto normas técnicas sanitarias que regulen el funcionamiento del sistema público de salud.

Ahora bien, atendiendo a las consultas realizadas, resulta atingente relevar el hecho que la actualización de la Norma Técnica N°150 nace de la necesidad de actualizar la legislación establecida en la materia, teniendo como objetivo principal establecer criterios mínimos para la clasificación de establecimientos asistenciales públicos de salud, incorporando aspectos relativos a la capacidad resolutive y niveles de atención, favoreciendo la planificación sanitaria y epidemiológica de los equipos de salud basada en la red asistencial de la que disponen, todo ello, acorde con la evolución y adaptación de todos los dispositivos de salud, la integración en todos los niveles y la incorporación de nuevas herramientas de gestión.

Esta actualización, de ninguna manera tuvo como objetivo limitar el ejercicio de matronas y matrones ni contravenir el abordaje asistencial de las personas beneficiarias del sector público de salud, en donde el rol de dichas profesionales en la aplicación de leyes como la Ley N°21.371 - que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal - o la Ley 21.675 - que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género -, o el trascendental aporte que representa su rol en el ámbito de la gestación, parto, postparto, aborto, salud sexual y reproductiva, y neonatología, entre otras materias, además de su compromiso con la erradicación de la violencia gineco-obstétrica, son muestras de la relevancia de su quehacer y que esta cartera reconoce y resalta.

Por lo tanto, y bajo la premisa que resulta relevante establecer enfoques multidisciplinarios en la práctica clínico-asistencial, que representen todos los campos de la salud pública, se ha tomado la determinación, en primera instancia, de perfeccionar lo establecido en el Decreto Exento N°28 que aprueba la Norma Técnica N°243 sobre "Criterios de Clasificación de Establecimientos Hospitalarios", modificando parte de sus contenidos mediante la dictación del Decreto Exento N°29 de 23 de mayo de 2025, y en segunda instancia, con el objeto de lograr una actualización definitiva de la normativa actual, se encuentran en ejecución instancias de trabajo con participación de diversos actores del sector, como los colegios de matronas(es), enfermeras(os), bioquímicos(as), médicos(as), químicos(as) farmacéuticos, fonoaudiólogos(as) y tecnólogos(as) médicos. La primera instancia de trabajo se desarrolló el pasado 12 de junio, con otras dos instancias ya comprometidas a desarrollarse en 15 y 30 días más, respectivamente.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud, se despide atentamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

30-07-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Bernardo Martorell Guerra	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	30/06/2025 07:50:54
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	04/07/2025 16:17:01
Ximena Barros Rubio	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	22/06/2025 15:00:47
Vanessa Díaz Bravo	JEFE(A) DE UNIDAD	22/06/2025 14:40:24
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	19/06/2025 19:19:52

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional.